

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serrna. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

del proyecto de division judicial del territorio que comprende la Audiencia de Valladolid.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

(Continuacion.)

En idénticas circunstancias se halla la combinacion con Valoria la Buena, cuya posicion excéntrica y cercana al límite septentrional de la provincia hace desde luego presentir cuan infructuoso seria intentar una division bajo esta base, pudiéndose decir lo mismo respecto á Villalon, que tambien ocupa una posicion extrema al N. de la provincia.

Estableciendo la capital del segundo partido en Olmedo, y fijando el límite correspondiente con el de Valladolid, resulta formado aquel con el actual Juzgado de la Nava del Rey, casi todo el de Medina del Campo y dos terceras partes del de Olmedo, componiendo un total de 60.000 habitantes, cifra insuficiente para constituir un Tribunal de partido; en este caso hay tambien el inconveniente de que se haria depender del partido de Olmedo á muchos pueblos del Juzgado de Medina del Campo y la Nava del Rey, que se comunican mal con aquella poblacion, mientras que con Valladolid les une excelentes vias ordinarias y el ferro-carril del Norte.

La combinacion con la Mota del Marqués da lugar á la formacion de un partido de este nombre, compuesto de los Juzgados de la Mota, Villalon, Nava del Rey, dos terceras partes del de Rioseco y casi todo el de Tordesillas; cuya masa de poblacion asciende á 91.000 habitantes, y considerada la solucion respecto á este último elemento, es

completamente aceptable; pero si se examina la forma de su demarcacion territorial, se ve que es una faja sumamente alargada y extendida desde el confin meridional de la provincia hasta su extremidad más septentrional, cuya forma obliga á todos los pueblos del Juzgado de Villalon á recorrer largas distancias para llegar á la capital de su partido, sin carreteras directas para ello; los pueblos del Juzgado de la Nava situado al S de esta zona resultan perjudicados, porque teniendo buena comunicacion con Medina del Campo y Valladolid por los ferro carriles del Norte y de Medina á Zamora, habrán de prescindir de tan ventajoso medio de locomocion, teniendo en cambio que ir á la Mota por peores caminos: de lo expuesto resulta que esta solucion no está en armonía con las corrientes naturales producidas por el plan de comunicaciones, y que por lo mismo debe desecharse.

La combinacion con la Nava del Rey motiva la formacion de un partido compuesto de los Juzgados de la Nava del Rey, Medina del Campo, una parte del de Olmedo, otra de Tordesillas y el de la Mota del Marqués, excepto Peñafior y algun otro pueblo de corto vecindario; la poblacion del partido así formado consta de 74.000 habitantes próximamente, resultando en su virtud para el de Valladolid más de 170.000, cuya cifra nos obliga á desechar esta solucion, que por otra parte tampoco está en armonía con el sistema de carreteras, puesto que hace depender de la Nava del Rey á los pueblos del Juzgado actual de la Mota del Marqués que no poseen carreteras directas á aquella poblacion.

Eligiendo á Medina de Rioseco para capitalidad del segundo partido, y fijando como siempre el límite de su demarcacion con el de Valladolid, se ve que dicho límite coincide con el que actualmente cierra al E. el actual Juzgado del mismo Medina de Rioseco, pasa por Peñafior, Torrelobaton, Vega de Valdetronco, dejando á la izquierda el pueblo de Villalar, y saliendo de la provincia, despues de haber atravesado el rio Duero, aguas abajo de Castronuño. Si se modifica esta línea para amoldarla á la configuracion de la zona que atraviesa, y se la hace terminar cerca de la venta de Villaester, á fin de segregar la pequeña parte que intercepta en el Juzgado de la Nava, que ningun enlace tiene con Rioseco.

resulta que el partido de este nombre se compondria de los Juzgados de Villalon, Rioseco y 18 Ayuntamientos correspondientes á los de Tordesillas y Mota del Marqués, comprendiendo en totalidad 65.402 habitantes; y que el partido de Valladolid comprenderá por consiguiente el resto de la provincia, ó sean 181.577 habitantes, cifra inadmisibile, puesto que excede en 11.000 el límite máximo establecido.

No es posible, por consiguiente, admitir esta solucion ni tampoco modificarla de modo que presente cifras de poblacion compatibles con el precepto legal, porque para conseguirlo seria preciso incorporar al partido de Rioseco una masa de 11.000 habitantes por lo menos que no puede tomarse de los Juzgados limítrofes de Valoria la Buena, Valladolid ó Tordesillas, sin violentar los enlaces creados por las carreteras y sin imponer á los pueblos incorporados el gravamen de recorrer hasta la capital de su partido un trayecto mayor que de la distancia á la del limítrofe.

Para completar la combinacion con todas las poblaciones que son actualmente cabezas de Juzgados, nos falta estudiar las dos que corresponden á Medina del Campo y á Tordesillas, las cuales hemos deliberadamente aplazado para las últimas por que son las que menos inconvenientes presentan, y entre ellas ha de elegirse la solucion que se proponga.

Suponiendo que la capitalidad se fija en Medina del Campo y se establece la demarcacion territorial de este partido con arreglo á las condiciones de que ya hemos hecho mérito, la línea que lo separa del de Valladolid queda fijada del modo siguiente: arranca del confin oriental de la provincia cerca de la confluencia de los dos rios Piron y Cega; coincide con el borde comun de las cuencas de este rio y del A laja hasta la cumbre en que se asientan los restos del antiguo telégrafo óptico que existia entre Mojados y Alcazaren; desde este punto penetra en la cuenca del Adaja cuya corriente atraviesa en el mismo sitio en que este rio recibe la de su tributario el Eresma, cruzando despues el ferro-carril del Norte, entre las estaciones de Matapozuelos y Valdestillas, coincidiendo con la punta septentrional que forma el territorio del actual Juzgado de Medina del Campo hasta tocar las aguas del rio Duero más abajo de la barca de San Miguel del Pino, y subiendo últimamente por la divisoria entre

los arroyos de Matilla y de Pedroso para ganar la altura del páramo, por el cual sigue sin interrupcion hasta dar vista al valle del rio Hornija; cruza este valle entre Torrelobaton y Villaseñor, elevándose de nuevo al páramo, deja dentro del partido de Medina el valle del arroyo Daruela, atraviesa el de Bajor, más arriba de San Cebrian de Mazote, y se inclina despues al N. hasta tocar el confidente meridional del Juzgado de Rioseco, con el cual coincide hasta salir de la provincia por su límite occidental. Si se compara la línea sinuosa que acabamos de describir con la recta teórica que comprende to los caminos equidistantes de Medina del Campo y de Valladolid, veremos que difiere poco de ella hasta el cruce del Duero, y que desde este sitio tuerce ligeramente á la derecha, á fin de dejar en el partido de Medina del Campo varios pueblos, como Matilla, Veliña, Berceo y Berceo, que se hallan muy próximos á la carretera de Madrid á la Coruña, la cual conduce directamente á Medina del Campo, el paso del valle del Hornija entre Torrelobaton y Villaseñor tiene su razon de ser, porque por el primer punto cruza una carretera provincial que llega hasta Valladolid, sin que exista alguna otra directa hasta Medina del Campo; y se supone que los pueblos de Barruelo y Torrecilla pueden utilizar ventajosamente esta via de comunicacion é ir á Valladolid con más comodidad y prontitud que á Medina del Campo; pero los pueblos situados á orillas del Hornija, aguas abajo de Torrelobaton, no poseen carretera alguna, y si sólo algunos trozos de camino vecinal mal conservado, siéndoles indiferente el marchar por el valle abajo para tomar en Vega de Valertranco la carretera de Madrid á la Coruña que conduce directamente á Medina, ó subir á la provincial que cruza por Torrelobaton; y por esta causa no hemos tenido inconveniente en agregarlos al partido de Medina para aumentar la masa de su poblacion, que aun así resulta siempre mucho menor que la del partido de Valladolid.

En Mota del Marqués arranca la carretera provincial que venimos citando, y empalma con la de Madrid á la Coruña, siendo idéntica la distancia que, siguiendo ambas carreteras, separa aquella poblacion de las de Valladolid ó Medina del Campo; pero el tránsito por la provincial es mucho más penoso á causa de sus grandes pendientes y curvas de pequeño radio, por cuya razon

hemos agregado la Mota del Marqués y los pueblos situados en su proximidad al partido de Medina del Campo. Por último, los pueblos de Uruña, Villar de Frades, Almaráz, Tiedra, Villavelid, San Pedro de Latarce y algunos otros se hallan bien enlazados con Medina del Campo, porque ó cruza por ellos la carretera de Madrid á la Coruña, ó pueden tomarla facilmente hallándose situados en sus inmediaciones; circunstancia que nos ha decidido á incorporarlos al partido de Medina, inclinando ligeramente á la derecha la línea de separacion que venimos recorriendo.

(Se continuará.)

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1.125.

El Alcalde de Ataquines pone en conocimiento de este Gobierno que en la mañana del día 3 del actual, le fue entregada por el guarda municipal de aquel término una pollina extraviada, aparejada con albarda, una capa y un costal, cuyas señas se expresan al final, sin que á pesar de haberse anunciado por pregonos se hayan presentado á recojerla; por cuya razon he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de su dueño puedan pasar á recojer dicha

pollina y efectos á la expresada Alcaldía.

Valladolid 9 de Junio de 1877.
—El Gobernador, Francisco García Goyena.

Señas de la pollina y efectos.

Rucia, pelinegra, con lunares blancos en el lomo y costillas, alzada 6 cuartas, edad de 6 á 7 años, colicorta, herrada de los cuatro remos, albarda ancha hechura de Berceo y una estera por pellejo.

Una capa en buen uso paño Enciso, negro, bozos de paño fino con cuadros pequeños color café, esclavina regular y cuello antiguo.

CIRCULAR NUM. 1174.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y agentes dependientes de mi autoridad, procederán á la busca, captura y detencion de Ramon Albert, mariner de segunda clase, reo del delito de primera desercion, y cuyas señas se expresan al final, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 8 de Junio de 1877.
—El Gobernador, Francisco García Goyena.

Señas de Ramon Albert.

Edad 25 años, natural del Grao (Valencia), soltero, mariner, pelo negro, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura baja. Se matriculó en 10 de Mayo de 1865 y pasó á campaña por tres años en 29 de Mayo de 1874.

CUARTA SECCION.

Num. 1176.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1877 á 1879.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Juzgado de primera instancia de Medina del Campo.

DISTRITOS.	JUECES MUNICIPALES.
Bobadilla del Campo.	D. Ricardo Duque Perez.
Brahojos de Medina.	Bonifacio Gutierrez Vicente.
Campillo (El).	Clemente Campo Herrero.
Cárpio (El).	Angel Moro Alonso.
Cervillego de la Cruz.	Perfecto Garrido Gil.
Fuente el Sol.	García Lorenzo Montalvo.
Gomeznarro.	Matias Rodriguez Rodriguez.
Lomoviejo.	Eustasio Diaz Sanz.
Medina del Campo.	Antero Moyano Alvarez.
Moraleja de las Panaderas.	Emeterio Nieto Vara.
Pozal de Gallinas.	Mariano Alonso Lorenzo.
Rodilana.	Elias Manteca.
Rueda.	Francisco Macho Mesones.
Rubí de Bracamonte.	Domingo Manzano Pita.
San Vicente del Palacio.	Tomás Gutierrez Hernandez.
Seca (La).	Bernardino Bayon Iscar.
Serrada.	Celestino Alonso Rodriguez.
Velascálvaro.	Braulio Toledano Duque.
Villanueva de Duero.	Nicolás Asensio.
Villanueva de las Torres.	Antero Alonso Poncela.
Villaverde.	Tomás de la Fuente Reinoso.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

Adalia.	D. Emilio Rodriguez Cantalapiedra
Almaráz.	Mariano Martin Riñon.

DISTRITOS.	JUECES MUNICIPALES.
Barruelo.	D. Francisco Prieto Prieto.
Benafarces.	Modesto Perez Perez.
Casasola de Arion.	José Garrido Rico.
Castromembibre.	Blas Marbán Arribas.
Gallegos de Hornija.	Julian Rodriguez Cantalapiedra.
Mota del Marqués.	Matias Zea Diez.
Peñaflor.	Bernardo Real Alonso.
Pobladura de Sotiedra.	Benito Carmona García.
San Cebrian de Mazote.	Manuel M. García Fernandez.
San Pedro del Atarce.	Cleto Perez Perez.
San Pelayo.	Clemente Cabañas Alonso.
San Salvador.	Francisco García Martin.
Tiedra.	Ciriaco Marbán García.
Torrecilla de la Torre.	Fructuoso Alonso Alonso.
Torrelobaton.	Juan García Rodriguez.
Villalbarba.	Miguel Laguna Martin.
Villanueva de los Caballeros.	Manuel Dominguez de la Mata.
Villardefrades.	Angel Cabrero.
Villasaxmir.	Padro Martin Gonzalez.
Villavellid.	Gregorio Gutierrez Perez.
Vega de Valdetronco.	Agustin Martin.
Uruña.	Manuel Perez Manso.

Juzgado de primera instancia de la Nava del Rey.

Alaejos.	D. Ricardo Braña Gonzalez.
Castrejon.	Fructuoso Rodriguez Gonzalez.
Castroño.	Mariano Gavilan Martin.
Fresno el Viejo.	Vicente Mediero Castro.
Nava del Rey.	Hermenegido Búrgos Perez.
Pollos.	Regino Galván Mayor.
Siete Iglesias.	Pedro Juarez Rodriguez.
Torrecilla de la Orden.	Fidel de Nava Gonzalez.
Villafranca de Duero.	Manuel Gonzalez Lopez.

Juzgado de primera instancia de Olmedo.

Aguasal.	D. Márcos Fernandez Fraile.
Alcazarén.	Mariano Garrido Sanz.
Aldea de San Miguel.	Victoriano Ruano Esteban.
Aldeamayor de S. Martin.	Vicente Perez.
Almenara.	Fabriciano Martin.
Ataquines.	Manuel Vallejo Lopez.
Bocigas.	Sergio Miranda Perez.
Boecillo.	Ricardo Perez.
Camporendon.	Victor Vivas.
Cojeces de Iscar.	Julian Cisneros García.
Fuente Olmedo.	José Sobrino Rodriguez.
Hornillos.	Lesmes García.
Isca.	Vicente Ortega.
Llano de Olmedo.	Pedro Velasco.
Matapozuelos.	Fernando Arévalo Miera.
Mejeces.	Angel Carrasco García.
Mojados.	Roman Gonzalez Sanz.
Muriel.	Juan Lopez Saiz.
Olmedo.	Enrique Segura.
Parrilla (La).	Hermógenes Sanz.
Pedraja de Portillo (La).	Leon Carretero.
Pedrajas de San Esteban.	Celestino Bocos Cano.
Portillo.	Lucio Ortega.
Pozaldez.	Crisanto Rincon.
Puras.	Miguel Juarez Puras.
Ramiro.	Teodoro Gomez Ramos.
Salvador.	Ciriaco Lopez Saez.
San Miguel del Arroyo.	Gabriel Arenal.
San Pablo de la Moraleja.	Cayetano Gonzalez Gay.
Valdestillas.	Domingo Esteban Merino.
Ventosa de la Cuesta.	Ricardo Ventosa Fuentes.
Viana de Cega.	Antonio Fadrique.
Villalba de Adaja.	Anastasio Alonso Arévalo.
Zarza (La).	Mariano Nieto García.

Juzgado de primera instancia de Peñaflor.

Bahabon.	D. Venancio Pascual Andrés.
Bocos.	Victor Prieto Minguez.
Campaspero.	Manuel García Martin.
Canalejas de Peñaflor.	Eugenio Perez Arribas.
Castrillo de Duero.	Benigno Perez Arribas.
Cojeces del Monte.	Julian Redondo Niño.
Corrales de Duero.	Lino Diez Lopez.
Curiel.	José Repiso Granada.
Fompedraza.	Valentin de la Fuente.
Langayo.	Faustino Arranz Frutos.
Manzanillo.	Cecilio Arranz Perez.
Montemayor.	Calixto Sanz.
Olmos de Peñaflor.	Abdon Arranz Velasco.

DISTRITOS.	JUECES MUNICIPALES.
Padilla de Duero.	D. José Medina Diez.
Peñafiel.	Indalecio Burgoa Alvarez.
Pesquera de Duero.	Juan Gonzalez Sanz.
Piñel de Abajo.	Fernando Miguel Llanos.
Piñel de Arriba.	Remigio Rodriguez Zamora.
Quintanilla de Abajo.	Lino Martin Garcia.
Quintanilla de Arriba.	Nicolás Carrascal Carrascal.
Rábano.	Francisco Arenales Aparicio.
Roturas.	Agustin Bombin Tejero.
San Llorente.	Nicanor Santos Lopez.
Santibañez de Valcorba.	Natalio Sanz Matarranz.
Sardon de Duero.	Pedro Perote Crespo.
Torre de Peñafiel.	José Bolado Benavente.
Torrescárcela.	Mariano Andrés Maté.
Valbuena de Duero.	Patricio Gonzalez Martin.
Valdearcos.	Cleto Aguado Santos.
Viloria.	Luciano Llorente Llorente.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

Berrueces.	D. Isaac Nieto Alvarez.
Cabrerros del Monte.	Victoriano Gonzalez Santos
Castromonte.	Eustaquio Valverde.
Montealegre.	Isidoro Ramos Izquierdo.
Moral de la Paz.	Miguel Sanchez Martin.
Morales de Campos.	Lorenzo Sanjurjo.
Mudarra (La).	Ricardo Nieto.
Palacios de Campos.	Isabelo Nieto Bravo.
Palazuelo de Vedija.	Tiburcio Escudero Fernandez.
Pozuelo de la Orden.	Raimundo Gonzalez.
Medina de Rioseco.	Luis Rodriguez Argüello.
Santa Eufemia.	Claudio Gonzalez.
Tamariz.	Lorenzo Palencia Gutierrez.
Tordehumos.	Luis Valverde Moncada.
Valdenebro.	Andrés Ayala.
Valverde de Campos.	Mariano Carranza.
Villabragima.	Eladio Martin.
Villaesper.	Ramon María Delgado
Villafrechós.	Sebastian Sanchez.
Villagarcía de Campos.	Bernardo Leal.
Villalba del Alcor.	Francisco Perez Diez.
Villamuriel de Campos.	Castor Pernía Barba.
Villanueva de San Mancio.	Eugenio Sanchez.

Juzgado de primera instancia de Tordesillas.

Bamba.	D. Eusebio Perez Perez.
Bercero.	Luis Martin Pelaez.
Berceruelo.	Felipe Diez Gadea.
Castrodeza.	Mariano Fraile Mendez.
Marzales.	Casimiro Morchon Rodriguez.
Matilla de los Caños.	Gregorio Gonzalez Rodriguez.
Pedrosa del Rey.	Felipe Berceruelo Casares.
San Miguel del Pino.	Fructuoso Berceruelo Casares.
San Roman de la Hornija.	Ulpiano Velazquez Gonzalez.
Tordesillas.	Pedro de Haro Gonzalez.
Torreçilla de la Abadesa.	Andrés Gonzalez Rodriguez.
Velilla.	Severiano Villagarcía Casasola.
Velliza.	Eugenio Lajo Blanco.
Villalár.	Fermin Vidal Rodriguez.
Villan de Tordesillas.	Gregorio Rodriguez.
Villavieja.	Cipriano Berceruelo Casares.

Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena.

Amusquillo.	D. Zacarías Burgueño Soladana.
Cabezón.	Francisco Zurbano de la Red.
Canillas.	Gervasio Rojo Martin.
Castrillo Tejeriego.	Isidoro Pelayo Monje.
Castronuevo.	Victoriano Gonzalez Gala.
Castroverde de Cerrato.	Angel Escudero Maté.
Cigales.	Santiago Diez Quijada.
Corcos.	Miguel Nuñez Tobar.
Cubillas de Santa Marta.	Antolin Tadeo Torres.
Encinas de Esgueva.	Aquilino Esteban Maté.
Esguevillas.	Vicente Gomez Rey.
Fombellida.	Roman Calleja Herrero.
Mucientes.	Juan Vaca Santaren.
Olivares de Duero.	Vicente Mariscal Nieto.
Olmos de Esgueva.	Mariano Perez Niño.
Piña de Esgueva.	Miguel García Nieto.
Quintanilla de Trigueros.	Aniceto Bajon Nieto.
San Martin de Valvení.	Eustaquio Vallejo Redondo.
Torrefombellida.	Gabriel Casado Calvo.
Trigueros.	Vicente Alvarez Castrillo.
Valoria la Buena.	Santiago Alvarez del Prado.
Villaco.	Gerónimo Gomez de la Fuente.

DISTRITOS.	JUECES MUNICIPALES.
Villafuerte.	D. Juan Martinez Duque.
Villanueva de los Infantes.	Antonio Ruiz Montenegro.
Villarmentero.	Florencio Sanz Blas.
Villavaquerin.	Florentino de la Torre.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid

Cistérniga.	D. Tomás Andrés García.
Fuensaldaña.	Manuel Morante Parrado.
Renedo.	Lorenzo Calderon Peña.
Santovenia.	Esteban Vazquez Lopez.
Traspinedo.	José Bazan Sobrino.
Tudela de Duero.	Esteban Santos Sigüenza.
Valladolid, distrito de la Audiencia.	Julian Gonzalez García Valladolid.
Villabañez.	Benigno Perillan Hernando.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Arroyo.	D. Roman Alonso.
Ciguñuela.	Roman Gutierrez.
Géria.	Pedro Rojo.
Laguna de Duero.	Lino Hernandez Herrera.
Puente Duero.	Francisco Arroyo Lopez.
Robladillo.	Mariano Casado García.
Simancas.	Demetrio Ayala Ortiz.
Valladolid, distrito de la Plaza.	Ramiro Fernandez de la Mora.
Villanubla.	Félix Valentin Berdejo.
Zaratan.	Emilio Briso Montiano.

Juzgado de primera instancia de Villalon.

Aguilár de Campos.	D. Baldomero Somoza Blanco.
Barcial de la Loma.	Cándido M. ^a Costilla Costilla.
Becilla de Valderaduey.	Cecilio Castañeda Escudero.
Bolaños.	Federico Blanco Escudero.
Bustillo de Chaves.	Isidro Llorente Alvarez.
Cabezón de Valderaduey.	Marcelino Carro Codorro.
Castrobol.	Victoriano Escudero Baza.
Castroponce de Valderaduey.	Pedro Perez Diez.
Ceinos de Campos.	Abdon Marban Lincera.
Cuenca de Campos.	Victor Ceinos Fuentes.
Fontihoyuelos.	Antonio Herrero García.
Gatón de Campos.	José Ceinos Rodriguez.
Herrin de Campos.	Ambrosio de la Rosa Prieto.
Mayorga.	Domingo de la Granja Arias.
Melgar de Abajo.	José Villalba Gago.
Melgar de Arriba.	José Bajo Sanchez.
Monasterio de Vega.	Eugenio Betegon Arenillas.
Quintanilla del Molar.	Santiago Baron Escarda.
Roales.	Pedro Becares Lera.
Sahelices de Mayorga.	Pedro Lopez Arnaiz.
Santervás de Campos.	Justo de Prado Martinez.
Union (La).	Eusebio Cuadrado Cantarino.
Urones de Castroponce.	Celiauo Daniel de Santiago.
Valdunquillo.	Gerónimo Castro García.
Vega de Rioponce.	Dionisio Mañueco Gonzalez.
Villabaruz de Campos.	Manuel García Crespo.
Villacarralon.	Domingo Martinez Gonzalez.
Villacid de Campos.	Mariano Labrador Trigo.
Villacreces.	Serafin Gago Martinez.
Villafrades.	Rogelio Escobar Giraldo.
Villagomez la Nueva.	Miguel Perez Diez.
Villalán de Campos.	José Maestro Perez.
Villalba de la Loma.	Gregorio Perez Moreno.
Villalon.	Eduardo Pascual Martin.
Villanueva de la Condesa.	Domingo Pardo Palomino.
Villavicencio de los Caballeros.	Tiburcio Rodriguez y Rodriguez.
Zorita de la Loma.	Marcelo Leal Lopez.

Valladolid 9 de Junio de 1877.—El Presidente, Juan Francisco Bustamante.—El Secretario de gobierno, Baltasar Barona.

NUM. 1186.

Don Mariano del Mazo y Reynoso, Juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Hago saber: Que por virtud del fallecimiento abintestato de Vicenta Martin Camino, natural y vecina que fué de esta villa, ocurrido en dos de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, se llama por este segundo edicto á todos los que se crean con derecho á heredarla, pa-

ra que en el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado justificando su parentesco, pues así lo tengo acordado en el expediente incoado, para que se declare herederos de la Vicenta á sus cuatro hijos Liborio, Mariano, Teresa y Timoteo Garrido Martin.

Dado en Valoria la Buena á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por su mandado, Maximino Alonso.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.

Nota de las compras de leña y cebada verificadas en dicho mes en esta Factoria de subsistencias regidas por gestion directa.

Dias.	LOCALIDAD.	NOMBRE DEL VENDEDO.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Cantidad comprada.	Su precio.		TOTAL.
						Pest.s	Cént.s	Pest.s Cént.s
13	Valladolid.	D. Victoriano Gutierrez.	Leña.	Quintal métrico.	300	3	06	918'00
15	Idem.	José Vallejo.	Cebada.	Fanega.	310	5	43	1683'00
18	Idem.	Sebastian G. Fernandez.	Idem.	Idem.	1090	5	44	5929'60
19	Idem.	El mismo.	Idem.	Idem.	300	5	47	1641'00
20	Idem.	D. Santiago Chacel.	Idem.	Idem.	100	5	46	546'00
29	Idem.	Victor Ordejon.	Idem.	Idem.	1000	5	37	5370'00
TOTAL.								16087'90

Valladolid 31 de Mayo de 1877.—El Administrador, Darío Granés.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Arias Torres.

Distrito militar de Castilla la Vieja.

Mes de Mayo de 1877.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

RELACION circunstanciada de las compras de articulos de consumo verificadas durante el presente mes, en la expresada Administracion en conformidad á lo prevenido por la Direccion general de Administracion militar de 11 de Julio de 1864.

Dias.	PUEBLOS.	NOMBRE de los vendedores.	Artículos.	CANTIDAD.	PRECIO.		TOTAL.
					Pest.s	Cént.s	Pest.s Cént.s
2	Valladolid.	Sres. Manso y Compañía.	Aceite.	500 litros.	1	21	605
11	Valladolid.	Sres. Manso y Compañía.	Id.	500 litros.	1	21	605
11	Piña de Esgueva.	D. Gregorio Herrera.	Carbon.	115 qq. métrs.	9	97	1.146 55
28	Valladolid.	D. Manuel Gonzalez.	Jabon.	200 kilogramos.	1	20	240
TOTAL..							2596'95

Valladolid 31 de Mayo de 1877.—El Administrador, Juan Gutierrez.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Minguez.

NUM. 1178.

Ayuntamiento constitucional de Simancas.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial la exclusiva al por menor para la venta de todos los artículos de consumos, á excepcion de los cereales, correspondiente á esta villa para cubrir el cupo con la hacienda en el año económico de 1877 al 1878; esta Corporacion municipal ha señalado el Domingo 17 del corriente á las once de su mañana en la Casa consistorial, para la celebracion de las respectivas subastas, las cuales tendrán lugar con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para el que desee interesarse en dichas subastas.

Simancas 8 de Junio de 1877.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, Cayo García Mayor.

NUM. 1180.

Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado

arrendar en pública licitacion, la posada de estos propios, por todo el año económico de 1877 á 1878. Al efecto están señalados los remates de reglamento para los dias 17 y 24 del que rige, en la Sala Consistorial de este distrito, de once á doce de sus mañanas. El pliego de condiciones podrá verse y consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para conocimiento de quien pueda tener interés en el remate.

La Parrilla 7 de Junio de 1877.—El Alcalde, Fausto Martin Sanz.—Por su mandato, Jacinto Ponce-la Llorente, Secretario,

NUM. 1184.

Alcaldia constitucional de Fuensaldaña.

No habiéndose presentado al acto del sorteo y declaracion de soldados celebrados en 4 y 11 de Marzo último, sin embargo de haber sido citado con arreglo á los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, el mozo Evaristo Redondo Menderuza, hijo de Santos y de Calixta, declarado último soldado en este pueblo, y debiendo hacer la entrega en caja de los mozos que han de cubrir el cupo

del mismo, en el actual reemplazo, el dia 22 del presente mes, se le cita por medio de este anuncio, á fin de que se presente en el expresado dia en la Excm. Diputación provincial á cubrir su plaza; pues de no verificarlo será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Fuensaldaña 9 de Junio de 1877.—Santiago Príncipe.

NUM. 1.181.

Alcaldia constitucional de Pesquera de Duero.

Autorizada esta Corporacion, anuncia tener señalados los dias 17 y 24 del mes actual para los remates del impuesto de consumos sobre carnes, líquidos, granos, pescados, sal, jabon y carbon por todo el año de 1877 á 78, con la venta exclusiva las carnes, vino, aguardiente y aceite, al por menor, y libre al por mayor dichas especies, y al mayor y menor las demás. Dichos remates primero y segundo tendrán lugar á las diez de la mañana en la sala capitular conforme á los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría. En el caso de no haber licitadores en el primer remate, se cele-

brará un tercero el dia 1.º de Julio á la misma hora y en el mismo sitio.

Pesquera 9 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pablo Fernandez.

NUM. 1150.

Alcaldia constitucional de La Cistèrniga.

Por Gabino Perez, de esta vecindad, se ha dado parte á esta Alcaldia de hallarse un cerdo desmaldado desde hace quince dias, y como no se reconozca ni presentado dueño alguno hasta la fecha, suplico á V. S. tenga á bien ordenar sea anunciado en el Boletín oficial de la provincia para los efectos necesarios. Dios guarde á V. S. muchos años. La Cistèrniga 7 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pedro Gervás.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Señas del cerdo.

Negro, con una raya en el costado derecho de haberle cortado la cerda, rasgadas las orejas. Castrado de pocos dias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende una hermosa dehesa en la provincia de Zamora de mil fanegas de secano y ochocientas de regadio. D. Andrés Gutierrez Escudero, Zapico 9, informará.

El dia 10 del presente mes, desapareció de la posada de los Cepos una burra de las señas siguientes: bociblanca, pelo negro acastañado, alzada regular, estaba criando. La persona que sepa de su paradero avisará en la posada, al mozo de ella, ó á su dueño Pablo Alvarez, vecino en Zaratan, el que dará el hallazgo.

COCHES EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos berlinas, una de tronco y otra de limoneras, que sirve para uno y dos caballos.

Del precio y condiciones darán razon calle de San Martin número 25, piso principal, derecha.

Valladolid: Imprenta de Garrido.